



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de mayo de 2003  
Español  
Original: inglés

---

### **Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999)**

### **Nota verbal de fecha 23 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de la República de Tayikistán ante las Naciones Unidas**

La Misión Permanente de la República de Tayikistán saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) y tiene el honor de transmitir adjunto el informe de la República de Tayikistán sobre la aplicación de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad (véase el anexo).



**Anexo de la nota verbal de fecha 23 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Tayikistán ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

**Informe presentado por la República de Tayikistán al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad**

**Introducción**

La República de Tayikistán apoya los instrumentos internacionales relativos a diversos aspectos del terrorismo internacional, en particular la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la lucha contra el terrorismo, y considera que estos instrumentos constituyen la base para la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo. Consciente de la amenaza que representa el terrorismo internacional, Tayikistán condena enérgica e incondicionalmente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

Dicha resolución, que fue aprobada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, constituye una importante contribución a la intensificación de la colaboración de las estructuras internacionales en la aplicación de una estrategia general de lucha contra el terrorismo y pide que se redoblen esfuerzos para aplicar las medidas aprobadas con el fin de prevenir las actividades que promueven la existencia y el desarrollo del terrorismo a nivel nacional, regional e internacional.

En la situación que impera actualmente en el mundo, el medio más viable para combatir el terrorismo es la utilización de instrumentos jurídicos estatales para prevenir la financiación del terrorismo y atacar las fuentes de activos y otros recursos que se utilizan para apoyar actividades terroristas y organizaciones y personas que mantienen relaciones con personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente al movimiento talibán, a organizaciones terroristas internacionales y a otras fuerzas análogas. En la presente etapa, la tarea primordial en la lucha contra el terrorismo es privar al terrorismo de su base social.

La experiencia de Tayikistán y de otros países del mundo en la lucha contra el terrorismo internacional demuestra que la creciente amenaza del terrorismo hace imperativo intensificar las medidas coordinadas de las entidades internacionales (Estados) en la esfera de la cooperación en la lucha contra las causas fundamentales del terrorismo, ya que su base social crece en forma geométrica.

Para asegurar la aplicación de lo dispuesto en dicha resolución, sigue siendo una medida importante poner al descubierto e interceptar los canales de financiación de las actividades de las organizaciones terroristas. A este respecto, la República de Tayikistán es partidaria de que la comunidad internacional consolide sus esfuerzos para lograr esos objetivos.

El Gobierno de la República de Tayikistán presenta su informe nacional sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1455 (2003)

del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas por el Comité contra el Terrorismo.

*Párrafo 1 de la parte dispositiva de la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad*

**1. ¿Qué medidas se han tomado para perfeccionar las medidas adoptadas para prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo?**

En el marco de la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, a fin de detectar e interceptar las posibles vías de financiación del terrorismo y poner al descubierto y reprimir oportunamente la migración ilícita, el Ministerio de Seguridad de la República de Tayikistán lleva a cabo una investigación operativa de las organizaciones y personas sospechosas de participar en actividades terroristas.

De conformidad con la decisión No. 506 del Gobierno de la República de Tayikistán, sobre la armonización de los instrumentos jurídico-normativos de la República de Tayikistán, de 9 de noviembre de 2001, el Banco Nacional de la República de Tayikistán, en el cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, aprobada el 28 de septiembre de 2001, adoptó la decisión, y dictó la correspondiente disposición 21/62-2559, de 15 de noviembre de 2001, a los bancos comerciales de que bloquearan los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, de manera directa o indirecta, o intenten cometer, actos de terrorismo, o que participen en ellos o faciliten su comisión.

Actualmente, con el fin de intensificar la lucha contra la financiación del terrorismo internacional en el plano regional, se prepara para su firma a nivel de Jefes de Estado de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) un acuerdo sobre la represión de la legalización (el blanqueo) del producto del delito.

Además, conforme a la nota 205/2 de la Embajada de los Estados Unidos de América, el 1º de abril de 2002, en la disposición 21/20-1077, de 3 de abril de 2002, el Banco Nacional de la República de Tayikistán ordenó a los bancos comerciales que adoptaran medidas con carácter urgente para bloquear las cuentas y congelar los activos pertenecientes a la brigada de mártires Al-Aqsa.

Las actividades delictivas tradicionales —el contrabando y el tráfico ilícito y de armas— constituyen una de las importantes vías de autofinanciación del terrorismo. En ese plano, la principal vía de ingreso en la República de Tayikistán de armas y estupefacientes sigue siendo el Afganistán, donde sigue imperando una situación político-militar inestable. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad sobre la prevención de la libre circulación de terroristas o grupos terroristas en todo el territorio de la República, unidades del Comité de Protección de las fronteras estatales de la República de Tayikistán, conjuntamente con el contingente de tropas guardafronteras del Servicio Federal de Tropas Guardafronteras de la Federación de Rusia en la República de Tayikistán, ejercen un control efectivo en los cruces fronterizos de la salida y entrada de las personas a quienes está prohibido debidamente ingresar en el país. Los órganos del Ministerio de Seguridad y el Ministerio del Interior de la República de Tayikistán, el Organismo de fiscalización de estupefacientes adjunto a la Presidencia de

la República de Tayikistán y el Ministerio de Hacienda y Recaudación de Impuestos de la República de Tayikistán llevan a cabo operaciones para interceptar los canales del tráfico de drogas vinculado a las organizaciones terroristas, y realizan actividades operativas y de inteligencia para ponerlas al descubierto. Se ha redoblado la vigilancia operativa y física de los sectores vulnerables de la frontera entre Tayikistán y el Afganistán. En los lugares en que sea posible la infiltración en el territorio nacional se han reforzado los puestos de control existentes o se han establecido puestos adicionales, y se ha intensificado el control de las entradas y salidas, así como el transporte de cargas en los puestos de control situados en la frontera con la República Islámica del Afganistán a fin de prevenir toda posible infiltración de grupos terroristas y la entrada de medios para llevar a cabo actos terroristas y de sabotaje. En 2002, con el fin de interceptar los canales del tráfico de drogas vinculado a las organizaciones terroristas, en el territorio de la República se llevó a cabo la operación “Barrera fronteriza”.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, en lo que respecta a la necesidad de impedir la circulación de terroristas, de prohibirles que ingresen en el país, así como de redoblar el control de la emisión de documentos de viaje e impedir su falsificación, en el marco de las medidas conjuntas que llevan a cabo los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) para combatir el terrorismo internacional, en noviembre y diciembre de 2002 se inauguró en Tayikistán la base de datos interinstitucional denominada “Zapretniki”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 8 de la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, los órganos encargados a hacer cumplir la ley de la República de Tayikistán realizan una ardua labor para ubicar e identificar a los nacionales de Tayikistán que fueron detenidos por la coalición de lucha contra el terrorismo en el territorio de la República Islámica del Afganistán, bajo sospecha de pertenecer al movimiento talibán, a Al-Qaida, o al Movimiento Islámico de Uzbekistán, o de estar vinculados a esas organizaciones terroristas, y que se encuentran encarcelados en Guantánamo (Cuba).

##### **5. ¿Qué instrumentos legislativos y disposiciones normativas se han aprobado para garantizar el cumplimiento y fortalecimiento de las medidas encaminadas a prevenir la violación de lo dispuesto en el párrafo 1 de la presente resolución?**

El Parlamento de la República de Tayikistán analiza la legislación sobre la represión de las organizaciones y personas que realizan actividades con miras a la comisión de actos de terrorismo, incluso en el territorio de otros países; la lucha contra el tráfico ilícito y la producción de armas, municiones, sustancias explosivas y artefactos explosivos; la represión del mercenarismo; así como el establecimiento de responsabilidad penal por la comisión de delitos de carácter terrorista.

La Asamblea Legislativa del país aprobó una nueva Ley sobre refugiados, en que se prevén ciertas limitaciones en la concesión de la condición de refugiado, particularmente en el caso de las personas respecto de las cuales existen indicios de que pueden pertenecer a organizaciones terroristas, estar vinculadas al tráfico de estupefacientes o la delincuencia organizada, o que son culpables de haber cometido actos que contravienen los propósitos y principios de las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, entre otras organizaciones.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley de la República de Tayikistán sobre refugiados, a las personas respecto de las cuales se tienen indicios de que pueden pertenecer a órganos especiales del Estado de su ciudadanía, a organizaciones terroristas internacionales, o a organizaciones de tráfico de drogas, no se les concederá la condición de refugiado.

En el marco de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), el Gobierno de la República de Tayikistán participó activamente en la preparación y aprobación del proyecto de Programa de los Estados miembros de la CEI de lucha contra el terrorismo internacional y otras formas de extremismo en el período 2003-2004. En el marco de la sección para Asia Central del Centro de Lucha contra el Terrorismo de la CEI, el Ministerio de Seguridad de la República de Tayikistán concertó un acuerdo con el Servicio de Seguridad Nacional de la República Kirguisa y el Comité de Seguridad Nacional de la República de Kazajstán sobre la coordinación de un conjunto de medidas encaminadas a interceptar las rutas de la migración ilícita de terroristas internacionales en la región de Asia Central.

A fin de perfeccionar y armonizar las legislaciones relativas a la represión del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, se han elaborado y vienen concertándose en los parlamentos de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), con la participación de la República de Tayikistán, proyectos de leyes modelo sobre la protección de los medios técnicos especiales destinados a la obtención de información, sobre la represión del extremismo político y sobre la introducción de enmiendas y adiciones a la Ley modelo sobre la lucha contra el terrorismo.

Con miras a elaborar medidas jurídicas más eficaces y a fortalecer los instrumentos legislativos nacionales sobre cuestiones relativas a la represión del terrorismo internacional, representantes del Majlis Oli (Parlamento) de la República de Tayikistán y de los órganos nacionales encargados de la lucha contra el terrorismo, participaron activamente en varias conferencias, foros y reuniones de mesa redonda de carácter científico y práctico, inclusive internacionales, junto a delegaciones parlamentarias de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), la OSCE y el Consejo de Europa, en San Petersburgo (Federación de Rusia).

En la esfera de la lucha contra el terrorismo internacional, la República de Tayikistán también concertó acuerdos de cooperación con Turquía, Francia, los Estados Unidos de América, el Pakistán y Polonia. Junto a otros Estados miembros de la CEI, Tayikistán firmó en Kishiniev (República de Moldova) en octubre de 2002 el protocolo por el que se confirmaba el reglamento que regía la organización y la realización de actividades conjuntas de lucha contra el terrorismo en el territorio de los Estados miembros de la CEI.

A fin de crear un mecanismo jurídico eficaz y de profundizar la colaboración entre los órganos competentes de los Estados miembros de la CEI en la esfera de la lucha contra el terrorismo internacional en el marco del Centro de Lucha contra el Terrorismo de la CEI, la República de Tayikistán participó en la elaboración del documento sobre la concepción de la labor del Centro de Lucha contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes hasta el 2005 y del reglamento que rige el Boletín de información del Centro de Lucha contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes.

## **6. ¿Qué medidas se adoptan para investigar las medidas enumeradas en este apartado?**

Las personas que se dedican a la actividad terrorista o que prestan asistencia a terroristas o a organizaciones terroristas, o que promueven sus actividades, incurrir en responsabilidad de conformidad con el Código Penal de la República de Tayikistán.

A fin de poder prevenir anticipadamente la actividad terrorista en la República de Tayikistán, en el país también se mantiene una estrecha vigilancia sobre las actividades del Partido Radical Extremista “Hizb-ut-Tahrir”, que opera en la clandestinidad, y también juntamente con los órganos de hacer cumplir la ley de los Estados miembros de la CEI.

Como consecuencia de la realización por parte de los órganos de seguridad de operaciones de inteligencia e investigación, en el primer trimestre de 2003 en el territorio del país fueron detenidos y arrestados por actividades anticonstitucionales 16 dirigentes y activistas de ese partido, y fueron incautados 60 disquetes, dos copadoras, cinco máquinas de coser, más de 20.000 ejemplares de literatura subversiva de carácter terrorista y extremista. Los órganos de investigación levantaron seis actas de acusación conforme a los artículos 187 y 307 del Código Penal de la República de Tayikistán. Se dictó una orden cautelar de detención contra seis miembros de dicho partido extremista que mantenían antiguos vínculos con representantes del Movimiento Islámico de Uzbekistán que, a su vez, colaboraba con Al-Qaida y el movimiento talibán.

### **Información complementaria sobre el cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones 1373 (2001) y 1455 (2003)**

Teniendo en cuenta los actuales desafíos y las amenazas que representa el terrorismo internacional para la seguridad de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), y a fin de coordinar sus actividades, fortalecer la cooperación y elaborar medidas convenidas en la lucha contra el terrorismo internacional, representantes de las instituciones armadas de la República de Tayikistán siguen participando en los ejercicios táctico-operativos conjuntos de lucha contra el terrorismo. Actualmente (abril de 2003), las unidades pertinentes del Ministerio de Defensa de la República de Tayikistán están participando en el ejercicio de instrucción conjunto a nivel de Estado Mayor de Batallón titulado “Escudo meridional de la comunidad 2003” de las fuerzas de reacción rápida de los países miembros del Centro de Lucha contra el Terrorismo de la Comunidad de Estados Independientes, que se lleva a cabo en el territorio de Tayikistán.

A fin de cumplir más plenamente lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, la República de Tayikistán lleva a cabo la colaboración bilateral y multilateral en la lucha contra el terrorismo en el marco de:

- El Acuerdo de cooperación de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes en la lucha contra la delincuencia, de 1998;
- El Programa de los Estados miembros de la Comunidad de Estados Independientes de lucha contra el terrorismo internacional y otras formas de extremismo hasta el 2003;

- El Programa interestatal de medidas conjuntas de lucha contra la delincuencia en el período 2000-2003;
- Otros acuerdos internacionales en la esfera de la lucha contra el terrorismo y otras formas de extremismo.

Con objeto de aumentar la eficacia y la intensidad de la lucha contra el terrorismo internacional, representantes del poder ejecutivo, los órganos encargados de hacer cumplir la ley y los servicios especiales de la República de Tayikistán participaron en diversas conferencias y reuniones celebradas bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y la Oficina de las Naciones Unidas de Fiscalización de Drogas y de Prevención del Delito, así como en las reuniones celebradas en el marco del Grupo de Bishkek y la Organización de Cooperación de Shangai y el Tratado de seguridad colectiva de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes, y en otras actividades dedicadas a los problemas de la lucha contra el terrorismo. En la primera quincena del mes de febrero de 2003 representantes de la República de Tayikistán participaron en los trabajos del seminario celebrado en Londres bajo los auspicios de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa para examinar la cooperación técnica en el cumplimiento de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

En el curso de las operaciones de inteligencia realizadas en forma conjunta con los órganos encargados de hacer cumplir la ley de la Federación de Rusia, se detuvo y extraditó a Tayikistán, con la cooperación de la parte rusa, a cuatro nacionales tayicos buscados internacionalmente por haber cometido delitos graves, incluso de carácter terrorista.

Para prevenir posibles actos de terrorismo, los órganos competentes de la República de Tayikistán elaboraron y llevaron a cabo actividades encaminadas a perfeccionar la protección de las instalaciones que representan un elevado peligro tecnológico para el medio ambiente. También se elaboraron medidas para promover la participación del público y los medios de difusión en la prevención de la propaganda del terrorismo.

A fin de elevar la calificación de los funcionarios que se ocupan de cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo, los órganos encargados de hacer cumplir la ley de la República de Tayikistán cooperan con los órganos competentes de otros Estados. Concretamente, en febrero del año en curso seis funcionarios de la dependencia especial de lucha contra el terrorismo del Ministerio de Seguridad de la República de Tayikistán realizaron un viaje de estudio a los Estados Unidos de América.